Ayuntamiento de 19 de Junio 1633 años

En la villa de Fortuna en diez y nueve
dias del mes de Junio de mill y seiscientos y treinta y tres
años [illegible] de alonso [illegible] y [illegible]
[illegible] alcaldes hordinarios [illegible]
[illegible] Rexidores y Andres [illegible] juntos
con el Juez [illegible] y regimiento de esta villa se jun-
taron como [illegible] para
tratar [illegible] bien comun [illegible]
de esta villa en [illegible] se [illegible]
siguiente

Libranza 2/1 — Este dia acordaron se de libranza a [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible]
en [illegible] de concejo de esta villa a [illegible]
de su arrendamiento del horno del año
pasado en esta [illegible] cinquenta reales
que pago a [illegible] de [illegible]
que [illegible] y sesenta reales que pago
[illegible] por [illegible] que [illegible]
[illegible] pago por este concejo que con esta
y su cantidad pago estaran [illegible]

Ydem 2/2 — Que se de libranza de [illegible] reales
[illegible] mayordomo que es bernardino [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
que con esta y su cantidad pago se le pasa-
ran en quenta

Ydem 2/3 — Este dia acordaron se de libranza en favor
del mayordomo de [illegible] y [illegible] reales
que parece [illegible]
por este concejo [illegible] se de dar li-
branza al [illegible] memorial y su can-
tidad pago

Y de la [illegible] que dhas [illegible] acaudo [illegible]
[illegible] y no firmaron [illegible]

Ante mi
[illegible]
[illegible]